



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/MSP/5  
17 de septiembre de 2001

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### REUNIÓN DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE PLAN ESTRATÉGICO, INFORMES NACIONALES Y APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Montreal, 19-21 de noviembre de 2001

^Tema 6 del programa provisional\*

### OPERACIONES DEL CONVENIO

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. La consideración de los modos y maneras de asegurar el funcionamiento eficiente del Convenio ha sido una cuestión central en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Muy recientemente el asunto ha sido objeto de atención en las Decisiones IV/16, Recomendación 1 de la Reunión del período entre sesiones sobre el funcionamiento del Convenio (ISOP) y en la Decisión V/20. Mediante su Decisión V/20, la Conferencia de las Partes adoptó varios elementos relacionados con las operaciones del Convenio tratando de las reuniones de la Conferencia de las Partes, del desarrollo de un plan estratégico para el Convenio, de las operaciones del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT), de la aplicación y de otros varios asuntos. Un aspecto importante de los acontecimientos adoptados por la Conferencia de las Partes respecto a aplicación fue la convocatoria de la Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio (MSP) cuyo objetivo general es prestar ayuda a los preparativos para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Las Partes pidieron concretamente que la MSP considerara los preparativos del plan estratégico, de los segundos informes nacionales y los medios de prestar apoyo a la aplicación. Un elemento importante de estos tres temas, y una característica central del objetivo general de la reunión, es el de las operaciones del Convenio. Como manifestación de la importancia de esta cuestión, el tema 24 del programa provisional de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes es “plan estratégico, presentación de informes nacionales y operaciones del Convenio”. El informe de la MSP es el documento principal para las deliberaciones de la Conferencia de las Partes sobre este tema de su programa. Por consiguiente, el tema 6 del programa provisional de la MSP (que figura en el documento UNEP/CBD/MSP/1) es “Operaciones del Convenio”.

2. La presente nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo para prestar ayuda a la MSP al examinar las operaciones del Convenio, con miras a proponer los elementos de un proyecto de decisión por considerar en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. En la Parte II de la nota se examinan las operaciones del Convenio. Aspectos fundamentales de esta revisión son la aplicación de las decisiones, las recomendaciones del OSACTT y la función del proceso del período entre sesiones en

---

\* UNEP/CBD/MSP/1.

/...

cuanto a mejorar la aplicación, haciéndose hincapié en la necesidad de otros mecanismos para revisar la aplicación, las operaciones del mecanismo de facilitación, las operaciones del mecanismo financiero y la función de los procesos regionales. Basándose en este examen, se propone en la Parte III un proyecto de varios elementos por considerar en la MSP.

## II. LAS OPERACIONES DEL CONVENIO

3. La mayoría de los acontecimientos operacionales que figuran en la Decisión V/20 han sido o están en trámites de ser aplicados, y han contribuido a mejorar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del proceso. Entre varios ejemplos se incluyen el sistema de notificación establecido por el Secretario Ejecutivo, por el que el OSACTT pudo iniciar los grupos técnicos especiales de expertos y el desarrollo de un plan estratégico.

4. En la Decisión V/20 se incluyen varios asuntos que la Conferencia de las Partes indicó que deseaba volver a examinar, ya sea periódicamente, ya sea en su próxima reunión, entre los cuales se incluyen los siguientes:

“4. *Decide* examinar periódicamente sus decisiones anteriores con el fin de evaluar la situación de su aplicación;

(...)

7. *Decide* revisar sus procedimientos para la adopción de decisiones sobre cuestiones administrativas y financieras con el fin de lograr:

- a) la transparencia;
- b) la participación; y
- c) el examen exhaustivo de sus demás decisiones;

(...)

23. *Decide* hacer en su sexta reunión una evaluación de las recomendaciones que le haya formulado el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico con miras a orientar al órgano subsidiario sobre formas de mejorar sus aportaciones;

(...)

39. *Decide* examinar en su sexta reunión, a la luz de la experiencia adquirida al respecto, la función del proceso entre períodos de sesiones en el fomento de la aplicación del Convenio;”

### A. *Examen periódico de decisiones anteriores para evaluar su situación de aplicación*

5. La Conferencia de las Partes ha adoptado hasta ahora 114 decisiones dirigidas a Partes, Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y entidades privadas que llenan más de 500 páginas de texto (y que han sido recopiladas en el Manual). No hay ningún método oficial para examinar la aplicación de estas decisiones en el Convenio ni a nivel multilateral (a diferencia de la consideración de la aplicación por parte de la Secretaría y de los gobiernos nacionales a nivel nacional, del proceso de presentación de informes nacionales y de otros mecanismos que han sido analizados en relación con los temas 4 y 5 del programa provisional de la reunión MSP). Por consiguiente, en la Decisión V/20, la Conferencia de las Partes decidió que debería examinar periódicamente sus decisiones para evaluar su situación de aplicación.

6. El examen de la situación de las decisiones de la Conferencia de las Partes, con miras a suprimir aquellas que han sido aplicadas o aquellas que son superposiciones y/repetitivas, mejoraría la coherencia y el foco de las decisiones de la Conferencia de las Partes en su totalidad. También se determinaría cuáles son las decisiones que todavía no han sido aplicadas y se descubrirían posiblemente esferas o tipos de decisiones respecto a los cuales la Conferencia de las Partes debería en el futuro evitar el desarrollo de políticas hasta que se atienda a la causa subyacente de que no haya tenido éxito su aplicación.

7. En el Manual del Convenio no solamente se reproducen todas estas decisiones, sino que también se considera la forma en que se relacionan colectivamente con las disposiciones del Convenio. La consideración en conjunto de todas las decisiones ilustra la amplitud con la que son obsoletas, se superponen o son una repetición de las decisiones colectivas de la Conferencia de las Partes.

8. Examinar las decisiones con miras a suprimir las que ya se han aplicado no es sin embargo un asunto que pueda ser sencillamente aplicado inmediatamente. Por ejemplo, incluso las decisiones presupuestarias que parecen ser un ejemplo sencillo del tipo de decisión que puede suprimirse de forma bastante ordinaria, hay aspectos de estas decisiones que es necesario volver a examinar atentamente antes de suprimirlas. Uno de tales aspectos es que todavía quedan pendientes contribuciones calculadas en virtud de decisiones presupuestarias anteriores. Además, hay otras cuestiones en las decisiones presupuestarias que es necesario mantener. Un ejemplo lo constituyen los arreglos administrativos a los que presta apoyo una decisión presupuestaria de la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión. El examen de la aplicación resulta incluso más complejo al considerar la relación entre diversas decisiones de fondo sobre un tema particular. Por ejemplo, aunque sea posible en gran medida refundir las decisiones sobre programas de trabajo temáticos (p. ej., Decisiones II/10, IV/5 y V/3 sobre diversidad biológica marina y costera) gran parte de ello requerirá hasta cierto punto un juicio político.

9. Por consiguiente, solamente a la Conferencia de las Partes incumbe determinar la situación de cumplimiento. Aunque el Secretario Ejecutivo puede proporcionar un examen preliminar de la situación de cumplimiento de las decisiones, la parte correspondiente del Manual ocupa aproximadamente 200 páginas y tal volumen de texto no sería posible examinarlo en una reunión de la Conferencia de las Partes sin un proceso preparatorio a fondo. Como mínimo, el proceso de revisión requeriría por lo menos una reunión preparatoria, cuyos resultados requerirían la participación de un grupo jurídico de redacción, ya sea antes de la reunión pertinente de la Conferencia de las Partes o en el transcurso de esa reunión. En la Parte III de la presente nota, el Secretario Ejecutivo ha propuesto un proyecto de elementos de una decisión por la que se iniciaría tal proceso durante el próximo período entre sesiones, permitiendo así que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión pueda emprender la primera revisión de la situación de cumplimiento de sus decisiones.

***B. Examen de los procedimientos para la adopción de decisiones relativas a cuestiones administrativas y financieras***

10. Mediante la Decisión V/20 se incorporaron números cambios a las operaciones del Convenio con lo que ha mejorado la transparencia y la calidad de la adopción general de decisiones. Ejemplos importantes son los grupos técnicos especiales de expertos, la metodología para la lista de expertos, con lo que se asegura un equilibrio regional en las reuniones técnicas del Convenio y la capacidad del OSACTT de atender a las solicitudes de la Secretaría en el período entre sesiones. Sin embargo, muchas de estas actividades han tenido un impacto presupuestario significativo que no se ha incorporado al presupuesto central aprobado (Fondo Fiduciario BY) aunque fueron aprobadas en el Fondo Fiduciario para contribuciones voluntarias en apoyo de actividades aprobadas (Fondo Fiduciario BE) y en el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de las Partes (Fondo Fiduciario BZ). Los Fondos Fiduciarios BE y BZ nunca han sido plenamente financiados por contribuciones voluntarias y las actividades a las que ha de prestarse apoyo con estos fondos han estado por consiguiente afectadas. En la práctica, las actividades más importantes que no han sido financiadas voluntariamente podrán seguir adelante mediante el uso de fondos auxiliares del presupuesto principal cuando se apliquen a estas actividades aprobadas con autorización de la Mesa. Esta práctica ha sido respaldada por la Conferencia de las Partes mediante su Decisión V/22 acerca del presupuesto, junto con una solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo en cuanto a supervisar la situación en consulta con la Mesa. Los apoyos retrospectivos a tales transferencias impiden la planificación de estas actividades y a su vez su eficacia. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo propone que la MSP recomiende a la Conferencia de las Partes que en el futuro la Mesa de la Conferencia de las Partes pueda autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar transferencias del superávit en el Fondo Fiduciario BY, en apoyo de las actividades aprobadas que figuran en la lista de los Fondos Fiduciarios BE y BZ en el caso de que el apoyo voluntario a estas actividades no sea suficiente para cubrir sus costos.

11. El Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) ha convenido recientemente en constituir la estructura institucional para que funcione el mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y también en proporcionar apoyo directo para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (UNCCD) y ha ampliado significativamente la función de los organismos de ejecución. A fin de llevar a la práctica estos desarrollos la 17ª Reunión del Consejo del FMAM convino en iniciar un proceso de revisión del instrumento FMAM. Con este fin, solicitó a la Secretaría del FMAM que preparara una nota por considerar en la siguiente reunión del Consejo así como en la siguiente reunión de reposición (11 al 12 de octubre de 2001, sobre la estructura general, proceso y procedimientos del FMAM, teniendo en cuenta la consideración de los resultados y conclusiones de la segunda evaluación general de desempeño del FMAM (OPS2). No se dispondrá del informe OPS2 a tiempo para la MSP (y no se prevé completarlo hasta el año 2002). Debido a la índole evolutiva del Convenio, a la naturaleza cambiante de la función de la Secretaría del Convenio y a otros acontecimientos de importancia (p. ej., aprobación de los tres nuevos fondos en el marco del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático) (UNFCCC), la MSP pudiera recomendar a la Conferencia de las Partes que vuelva a examinar la función de la Secretaría en los procesos del FMAM. En particular si el foco creciente en la aplicación del trabajo del Convenio debería corresponder a la función de la Secretaría del Convenio en cualquier reestructuración del instrumento FMAM.

### ***C. Evaluación de la utilidad de las recomendaciones del OSACTT***

12. En la Decisión V/20 se incluían un número importante de modificaciones del modus operandi del OSACTT destinadas a mejorar la calidad y la utilidad de sus recomendaciones. Por ejemplo, la Conferencia de las Partes reconocía que sería adecuado en algunos casos que el OSACTT presentara recomendaciones incluyendo opciones o alternativas. Otras innovaciones con las que se espera mejorar la utilidad de las recomendaciones del OSACTT son las siguientes:

- a) las evaluaciones piloto iniciadas mediante la Decisión V/20;
- b) la capacidad del OSACTT de iniciar los grupos técnicos especiales de expertos;
- c) la metodología uniforme para el uso de la lista de expertos; y
- d) el sistema de notificación establecido después de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

13. Las evaluaciones piloto tienen el potencial de mejorar profundamente la calidad del asesoramiento del OSACTT a la Conferencia de las Partes. Sin embargo, solamente la evaluación piloto sobre bosques ha dado lugar a una evaluación preliminar que todavía ha de ser examinada por el OSACTT antes de que sea presentada a la Conferencia de las Partes. Tampoco ha tenido la Conferencia de las Partes la oportunidad de considerar el impacto de otros ajustes. En consecuencia, es difícil en este momento medir adecuadamente su influjo en la calidad de las recomendaciones del OSACTT. Además tal examen se beneficiaría de que el OSACTT considerara por sí mismo el asunto. La Mesa del OSACTT consideró la forma y el momento de emprender tal examen. Debido a la carga de trabajo del OSACTT durante el actual período entre sesiones y a la naturaleza de algún modo inicial de los cambios procedentes de la Decisión V/20, el OSACTT opinaba que el asunto habría de ser mejor considerado por el OSACTT en su novena reunión, o en la fecha de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. En la Parte III de la presente nota el Secretario Ejecutivo ha presentado un proyecto de elementos de una decisión que llevaría a que la MSP presentara una recomendación análoga sobre el asunto a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

### ***D. La función de los procesos del período entre sesiones en cuanto a mejorar la aplicación del Convenio***

14. La mayoría de las importantes actividades del proceso del período entre sesiones en cuanto a mejorar la aplicación del Convenio son aquellas que están siendo consideradas por la MSP, a saber, el desarrollo de un plan estratégico para el Convenio, el proceso de presentación de informes nacionales, y los mecanismos para prestar apoyo a la aplicación a nivel nacional. Más allá de estas medidas hay otras

actividades del Convenio que la MSP pudiera considerar para promover la aplicación del Convenio. Son actividades importantes al tenor de lo mencionado las siguientes:

- a) la necesidad de que otros mecanismos examinen la aplicación;
- b) la función de los procesos regionales y subregionales;
- c) el mecanismo financiero; y
- d) el mecanismo de facilitación.

### *1. Mecanismos para examinar la aplicación*

15. Un asunto que ha recibido considerable atención en el marco del examen del funcionamiento del Convenio en la cuarta y quinta reuniones de la Conferencia de las Partes fue la necesidad de que algunos mecanismos del período entre sesiones estudiaran la aplicación del Convenio. En el transcurso de estos exámenes, algunas Partes manifestaron la opinión de que un factor que impedía la aplicación del Convenio era la ausencia de un mecanismo permanente que examinara su aplicación. Se han propuesto para atender a esta cuestión varios tipos de mecanismos. Entre estos se incluyen los siguientes: un órgano subsidiario de aplicación; un órgano ejecutivo del período entre sesiones; un mandato ampliado para las Mesas; un grupo de trabajo de composición abierta de las Partes sobre aplicación; y diversos mecanismos de cumplimiento. En el informe de la ISOC figura un proyecto de elementos de una decisión para establecer muchas de estas opciones (véase el documento UNEP/CBD/COP/5/4). Hasta la fecha actual, la Conferencia de las Partes ha decidido considerar mejoras progresivas de las operaciones del Convenio en lugar de establecer un nuevo órgano que atienda concretamente a la aplicación. Pudieran también debatirse en relación con el tema 4 del programa provisional de la MSP la necesidad de tal órgano y su función (véase el documento UNEP/CBD/MSP/3). Pudiera también considerarse el tema en la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena (CIPC) (por celebrar en octubre de 2001), en consonancia con el Artículo 35 del Protocolo por el que se requiere que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo emprenda una evaluación de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos, por lo menos cada cinco años. En la Parte III de la presente nota, el Secretario Ejecutivo, después de consultar a la Mesa de la Conferencia de las Partes proporcionó un proyecto de elementos de una opción adicional a las que ya habían sido anteriormente consideradas por la Conferencia de las Partes para prestar ayuda a la MSP en su consideración de la cuestión.

### *2. Actividades regionales*

16. Mediante las actividades regionales se ha contribuido de forma importante a la preparación de las reuniones y a la aplicación del Convenio. Por ejemplo, dentro de las regiones de Europa y Asia Central, la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Oficina Regional del PNUMA están colaborando en aplicar el Convenio por conducto de la estrategia Pan-europea sobre diversidad biológica y paisajes (PEBLDS). Entre otras regiones que son activas al respecto se incluyen los países insulares del Pacífico (SPREP) con la ayuda del Programa regional sobre medio ambiente del Pacífico Meridional (CCAD) y los países de Centroamérica (a los que presta ayuda la Comisión de medio ambiente y desarrollo de Centroamérica (PEBLDS). La Convención de Ramsar sobre los humedales, la Convención de Basilea sobre movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y la UNCCD dependen también para su aplicación de redes regionales. Quizás la función más importante que pueden desempeñar en cuanto a aplicación es la de interpretar y aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes en el contexto regional y la de proporcionar capacitación y programas generales de creación de capacidad. También desempeñan otras muchas funciones que promueven la aplicación entre las que se incluyen: la preparación de las reuniones del Convenio; el fomento de una participación más eficaz de pequeñas delegaciones en las reuniones y el fomento del título de propiedad del Convenio.

17. La Conferencia de las Partes ha reconocido la importancia de las redes y socios regionales y en su última reunión decidió mejorar aun más las funciones de los procesos subregionales y regionales en cuanto a preparar las reuniones en el marco del Convenio y en cuanto a promover la aplicación del Convenio a estos niveles. Promover la función de las redes y socios regionales está siendo considerado

por la Conferencia de las Partes dentro del proceso de planificación estratégica. En muchos casos son un obstáculo para estas actividades regionales: los fondos limitados, la índole especial de su relación con el proceso del Convenio o, en algunos casos, la falta de un mecanismo regional de coordinación. Por ejemplo, solamente se ha prestado a las actividades regionales un apoyo financiero limitado por conducto de los fondos fiduciarios del Convenio. Además, en muchas regiones no hay ningún centro regional que promueva el Convenio. El potencial para que las actividades regionales contribuyan al proceso del período entre sesiones ha de ser objeto de una exploración más completa. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha propuesto, en la Parte III de la presente nota, la realización de un proceso de consultas para evaluar con más detalle las ventajas de elaborar vínculos más oficiales con los socios regionales y la de empezar el proceso de identificar tales socios en todas las regiones.

### 3. *Mecanismo financiero*

18. El mecanismo financiero es el aspecto más importante del proceso del período entre sesiones en cuanto a promover la aplicación. Se está examinando actualmente la eficacia en cuanto a desempeñar esta función a cargo de un consultor independiente con miras a informar a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión y el FMAM por sí mismo está emprendiendo un segundo estudio de desempeño general (OPS2). Se espera obtener a principios de diciembre de 2001 los resultados preliminares del examen de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, si se dispusiera de resultados preliminares antes de la celebración de la MSP, el Secretario Ejecutivo los presentará a esa reunión.

### 4. *El mecanismo de facilitación*

19. El mecanismo de facilitación ha de desempeñar también una función importante en el proceso del período entre sesiones. En los últimos años, el mecanismo de facilitación ha avanzado considerablemente en cuanto a elaborar una red que proporcione, de forma oportuna y accesible, un volumen considerable de información pertinente. Durante este proceso, el mecanismo ha prestado asistencia en la preparación de la capacidad de muchos socios que son países en desarrollo para que utilicen y difundan la información. De este modo ha empezado a elaborar la plataforma científica y técnica que constituye la parte central de su mandato y que se concentrará en el desarrollo para el futuro. Como ejemplos recientes dignos de mención pueden citarse los siguientes: la reestructuración del mecanismo de facilitación y la página domicilio en Internet de la Secretaría, el desarrollo de una red sobre especies exóticas invasoras dentro del programa mundial sobre especies invasoras (PMEI), la función del mecanismo de facilitación en la fase piloto del centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y la función del Comité oficioso de asesoramiento para la aplicación de la estrategia y del plan de acción del mecanismo de facilitación. Hay también varios proyectos importantes que se prestan a desarrollar aun más este aspecto del mecanismo de facilitación. Dos ejemplos importantes son el proyecto de red sobre alternativas sostenibles y el proyecto de puertas de desarrollo del PNUMA/FMAM. Por lo tanto, incluso aunque no faltan ideas para profundizar en el desarrollo de la plataforma, el obstáculo más importante para que el mecanismo de facilitación contribuya más a la cooperación científica y técnica es la falta de recursos para desarrollar las capacidades de sus socios que son países en desarrollo.

## III. CONCLUSIONES

20. En función de lo precedente, el Secretario Ejecutivo propone someter a la consideración de la MSP el siguiente proyecto de elementos:

*La Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión considere los siguientes elementos de un proyecto de decisión con miras a su adopción:

*“La Conferencia de las Partes,*

### **[Examen de la situación de cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes]**

1. *Acoge con beneplácito* el Manual sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un análisis de la situación de cumplimiento de todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y en base al Manual proponga un cuerpo refundido de decisiones para ser considerado en [una reunión del período entre sesiones];

3. *Pide* al presidente de la Conferencia de las Partes que establezca un grupo jurídico de redacción que preste ayuda al Secretario Ejecutivo en cuanto a preparar el análisis de la situación de cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

4. *Decide* examinar la situación de cumplimiento de todas sus decisiones en su próxima reunión con miras a adoptar un cuerpo refundido de decisiones;

**[Procedimientos para la adopción de decisiones relativas a cuestiones administrativas y financieras]**

5. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, con aprobación de su Mesa, a que pueda transferir fondos de superávit del Fondo Fiduciario BY para actividades aprobadas de la lista de los fondos fiduciarios BE y BZ en el caso de que el apoyo voluntario para estas actividades no sea suficiente para cubrir sus costos;

**[Examen de las recomendaciones del OSACTT]**

*Recordando* su decisión de evaluar en su sexta reunión las recomendaciones presentadas por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico con miras a proporcionar orientación a este órgano subsidiario sobre modos de mejorar su aporte,

6. *Decide* emprender esta evaluación en su séptima reunión;

7. *Pide* al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporcione a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes un análisis acerca de la calidad de sus propias recomendaciones;

**[Mecanismo para el examen de la aplicación]**

8. *Decide* establecer un grupo de trabajo especial sobre aplicación encargado de examinar y analizar los informes presentados por las Partes para deducir conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre ulteriores medidas en la aplicación del Convenio. El grupo de trabajo especial:

- a) identificará prácticas óptimas y éxitos en la aplicación del Convenio;
- b) determinará las dificultades, obstáculos y retos principales en la aplicación del Convenio;
- c) considerará el nivel de participación de todos los agentes, incluido el apoyo financiero y técnico de los países desarrollados al proceso de aplicación;
- d) considerará los vínculos y sinergias con otros convenios;
- e) considerará las estrategias establecidas en el marco de planes y/o políticas de desarrollo sostenible;

**[Centros regionales para creación de capacidad]**

9. *Invita* al Secretario Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para la preparación de estudios de viabilidad en África, Asia, el Pacífico, América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental para el desarrollo de una red de centros o socios regionales para creación de capacidad;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe basado en un examen de los estudios de viabilidad para distribuirlo a todas las Partes y signatarios. En cada uno de los estudios de viabilidad debería incluirse la consideración de lo siguiente:

- a) las necesidades de la región;
- b) los recursos disponibles en la región;
- c) los recursos necesarios para atender a las necesidades;

- d) los beneficios por obtener mediante el establecimiento de un centro piloto;
- e) las opiniones de las regiones que presenten su candidatura en cuanto a los tipos de asistencia técnica o capacitación que consideren ser de la máxima prioridad; y
- f) la urgencia de las prioridades;

11. *Recomienda* que se utilicen las siguientes directrices como base para determinar la conveniencia de un posible centro piloto:

- a) presencia o uso potencial de una instalación actual conveniente, p. ej., centro de tecnología, universidad;
- b) acceso a personas adecuadamente competentes que sean idóneas para programas de capacitación en gestión y que puedan actuar como instructores o capacitadores futuros;
- c) la disponibilidad de un fondo común de personal para aplicar un sistema de gestión de la diversidad biológica;
- d) el compromiso de emplear tiempo y recursos para mantenimiento, continuación y adelantos del centro;
- e) el programa debe ser plenamente reconocido y promovido por las autoridades superiores del gobierno; y
- f) los centros deberían estar situados en una zona razonablemente accesible dentro de una región que presente su candidatura;

12. *Invita* a aquellos países que estén en disposición de hacerlo a que particularmente o colectivamente, en base a un acuerdo bilateral o multilateral, consideren el suministro de recursos financieros y de personas técnicamente competentes, contratadas ya sea del gobierno o del sector privado, para que colaboren en la preparación de los estudios de viabilidad en las regiones que presenten su candidatura;

13. *Decide*, en base a los estudios de viabilidad seleccionar emplazamientos para los centros regionales de creación de capacidad en su séptima reunión.”

-----